SELLO QVARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y QVATRO

REGA BARA DE REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO

Noticia a la Corte quemuchas de las Ziudades Capitales y Numerosas de Castilla han baraba Camano al Rey N.S. D. Luis primo, por su feliz Real altaz, al R. trono; Lo garcoz frezio que hecha Ziudad, que en tre dos hemos dado los primeros Semplos de amor y fidelidad a su Sobe ranos, Cumple con esta obligazion, formado Real Vos de los mas antiguos de los que callan en la Corte, Zarlo progones que Nuestra Real Comun = Y hauiendo oido y conferido Dio las gracias al S. Don Luis ferro gorriuelo; Jacordo se baga a S. M. el Nemo mo de besar le la mano, Cuia fuenzi, se acuerde a los Señores D. Diego Alessandro Portocarrera y D. Gil Antonio de Molina y Gonzaga Real Vos de esta Ziudad que son los mas antiguos de los que callan en la Corte, hauiendo lo en este Correo. el Mas Procur. g. al dho S. D. Gil para que de tenga a gozar de su Viaje. y garan Cara Baltagar esfaziliten medios, Cina disposizion se comi, a los S. D. Diego Zarzosa y D. Pedro Saa Real es garagueles agromten, sobre dando un grosio, se acuerde dado otro con antizipazi, Correspondiente; o bligan dolos acuerdo, en la conferm, que lis garezie se con la gracia; que se de asumto la angrezio de la obligazion dita Ziudad, escusando la contenzenzia de que se bengadho S. D. Gil de Molina y se aumente el gasto, con la vida de otro Real Cauo Capitular Juegaranado se le sida amplia Comision = Y el S. Corregr. Dio que sin embargo de ser el acuerdo tan corresponde alzelo y amor de la Ziudad y Regaranado Sus a solene Ayunto de Mayo medios Mando se leuan. antiguo el libro Capi. y aragrobeer en Sus a sobre ello lo comi, = Y la Ziudad Real al S. Correo; que atendiendo a la gravedad de la materia, la que en Ziudad Morre de ser sea de hauiar a los Cauos Comis; respuzian o dilatar la resoluzi Jeario que se dilate el Mas Procur. g. haga en Sus a la brevedad y enzia Comun, asin lo man se filtar, como esta Ziudad a cumplido su obligazi, en lo que esta de zi = Y Declaranza al S. D. Luis primero Real es de la tierra Real Vellon que se deuen Jeltan Gs librar de su salario de Procur. g. de dho S. que Cumplio San Bus, de Junio pasado de 1723; y asimismo el infrme del Conte; que a visto esta Ziudad en los protocolos Nobrzia de Yscrivs = Alm. D. Domingo Garzia en que dize se le an notificado auto del S. Corregr. Garagueze en las Recaudaz, de las Rentas de Almacaudi del Real Sitio de Nuelos; Sus agregados de la Villa de Jenate; que acuerdo lo tiene arrendado Y otros años que cumplieran en Sus de Junio de este; Y Seintey zinco con antizi gazion de todo el valor de ellos; Lo que se comunica de esta Ziudad; Y cara. se mantenga lo dho arrendami, o tarmando de Visitar lo correspondiente a su antizipaz, desde el bial enguezio = Y hauiendo lo oido. Acordo q los Cauos Real es de Procur. g. Y se nozcan los autos dho

Salario de Procur. g. al S. ferro =

Domingo Garzia